

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

30555 RESOLUCION de 12 de diciembre de 1990, del Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales (convocatoria de 20 de febrero de 1989), por la que se hace pública la relación de temas seleccionados y se fija la fecha de iniciación del primer ejercicio.

El Tribunal, en su reunión de 12 de diciembre de 1990, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Seleccionar, a los efectos de lo dispuesto en la base tercera, 1.º a), de la convocatoria, los siguientes temas: 82, 88, 93, 109, 110, 113, 124, 130, 135, 141, 145, 156, 161, 164, 170, 192, 195, 204, 211, 221, 225, 226, 228, 247 y 255.

Segundo.—Fijar para la iniciación del primer ejercicio la fecha del martes día 15 de enero de 1991, a las nueve horas, en el Palacio del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 1990.—El Vocal-Secretario, Fernando Sainz Moreno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

30556 ORDEN de 11 de diciembre de 1990 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7.º del Real Decreto 849/1985, de 5 de junio, este Ministerio, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo, adscritos en exclusiva a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado, vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Requisitos de participación

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se reúnan los requisitos y condiciones que en estas bases se establecen.

3. Los funcionarios con destino definitivo, así como los que se encuentren en situación de excedencia para el cuidado de los hijos durante el primer año, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Ministerio o sus Organismos autónomos o en los supuestos previstos en el artículo 20, 1.º e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria y procedentes de la situación de suspenso.

2. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o desde su traslado a la Comunidad Autónoma.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de hijos (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de marzo, según redacción dada por la Ley 30/1989, de 3 de marzo), y que tengan reserva de puesto de trabajo por encontrarse dentro del primer año de excedencia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, podrán tomar parte en el presente concurso.

4. Los funcionarios en situación de suspenso en firme no podrán participar mientras dure el período de suspensión.

5. Están obligados a participar en esta convocatoria los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa.

Valoración de los méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales:

A) Valoración del grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 1,75 puntos.

Por un grado personal igual al del nivel del puesto solicitado: 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos o más niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

B) Valoración del trabajo desarrollado.—El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 5 puntos de la forma siguiente:

a) Por servicio activo como Abogado del Estado, Letrado del Estado, Letrado del Ministerio de Justicia o Letrado de la Dirección General de los Registros y del Notariado: 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.

También serán computables los servicios prestados en Comunidades Autónomas, en el desempeño de puestos de trabajo de asistencia jurídica, siempre que la situación administrativa del funcionario sea la de servicios en Comunidades Autónomas.

b) Por haber desempeñado un puesto de trabajo dotado de un complemento de destino de nivel 30: 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la impartición o superación de cursos de perfeccionamiento en materias jurídicas, convocados por Universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o Centros oficiales de formación de funcionarios, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia, hasta un máximo de 2,5 puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:

a) Por cursos de duración igual o inferior a cinco días: 0,10 puntos.

b) Por cursos de duración superior a cinco días e inferior a un mes: 0,20 puntos.

c) Por cursos de duración superior a un mes e inferior a tres meses: 0,60 puntos.

d) Por cursos de duración superior a tres meses: 1 punto.

No serán valorados a estos efectos los cursos realizados para la obtención del grado de Doctor.

D) Antigüedad.—Se valorará a razón 0,10 puntos por año completo de servicios a la Administración, hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

2. Méritos específicos:

A) Titulaciones académicas: Por haber obtenido el grado de Doctor en Derecho, 1 punto.

B) Publicaciones en materias jurídicas: Hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración de estas publicaciones será motivada por la Comisión que se establece en la base sexta de esta convocatoria.

Para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud, la puntuación máxima que habrá de alcanzar el concursante deberá ser igual o superior a 0,30 puntos, referida al total de los méritos señalados en esta base tercera.

Acreditación de los méritos

Cuarta.-1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. El anexo 3 de esta Orden (certificación), recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalen, y deberá ser expedido por:

a) La Secretaría General de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, cuando se trate de personal en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, excedencia voluntaria para el cuidado de los hijos y servicios especiales.

b) La Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Órgano similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso del personal destinado en Comunidades Autónomas.

3. La impartición o superación de cursos de perfeccionamiento deberá ser acreditada por la Unidad organizadora, mediante certificación expresa, o fotocopia compulsada de diplomas o certificados de asistencia. En todo caso, deberá, asimismo, acreditarse fehacientemente la duración de aquéllos.

4. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados, mediante fotocopia compulsada del título de Doctor en Derecho. Si alegaran publicaciones, se acompañará un ejemplar de las mismas.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspensos acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

Presentación de solicitudes

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Director general del Servicio Jurídico del Estado, del Ministerio de Justicia, se ajustarán a los modelos publicados como anexos a esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado (paseo del Prado, 6, 28014 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas están obligadas a cursar las solicitudes recibidas en el plazo de veinticuatro horas a partir de su presentación.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo 2: Solicitud de participación.

Anexo 3: Certificado de méritos.

Anexo 4: Destinos solicitados por orden de preferencia.

Anexo 5: Certificación de grado, en su caso.

Comisión de valoración

Sexta.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente.-El Director general del Servicio Jurídico del Estado, que podrá delegar en el Jefe del Gabinete de Estudios de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

Vocales.-Dos Subdirectores generales y dos funcionarios, destinados en la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, y designados por el Director general del Servicio Jurídico del Estado.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados.

La valoración de los méritos, deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan

repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Prioridad para la adjudicación del destino

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo, por este orden, a la otorgada a los méritos específicos, el grado personal consolidado y a la valoración del trabajo desarrollado.

3. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas y, si aquél continuara, se estará al número de orden de la relación de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado.

Plazo de resolución

Octava.-El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Justicia, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la Resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

Adjudicación de destinos

Novena.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Toma de posesión

Décima.-1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día de dicha publicación.

No obstante, los funcionarios en situación de servicios especiales del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, deberán incorporarse al puesto de trabajo obtenido dentro del plazo de treinta días, a contar desde el momento en que pierdan la condición en virtud de la cual fueron declarados en dicha situación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril.

El cómputo del plazo para efectuar el correspondiente cese en su anterior destino, no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

2. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, del Ministerio de Justicia.

La fecha de cese podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses por el Secretario de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Departamento donde presente servicios el funcionario seleccionado.

Asimismo, el Director general del Servicio Jurídico del Estado podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Norma final

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general del Servicio Jurídico del Estado, Gonzalo Quintero Olivares.

ANEXO 1

NUM. ORDEN	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	NUM DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS ADICIONADOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO	ALICUOTA
	<u>Dirección General del Servicio Jurídico del Estado</u>								
	<u>Servicio Jurídico en Asturias</u>								
1	Abogado del Estado Adjunto A	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Oviedo	A	28	2.330.808	Abogado del Estado	0903
2	Abogado del Estado Adjunto B	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	1	Oviedo	A	28	2.199.648	Abogado del Estado	0903
	<u>Servicio Jurídico ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña</u>								
3	Abogado del Estado Adjunto A	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Barcelona	A	28	2.330.808	Abogado del Estado	0903
4	Abogado del Estado A	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.	1	Barcelona	A	28	2.068.584	Abogado del Estado	0903
	<u>Servicio Jurídico en La Delegación del Gobierno en Cataluña</u>								
5	Abogado del Estado Adjunto A	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	1	Barcelona	A	28	2.330.808	Abogado del Estado	0903
	<u>Servicio Jurídico en Burgos</u>								
6	Abogado del Estado A	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	1	Burgos	A	28	2.068.584	Abogado del Estado	0903
	<u>Servicio Jurídico en Cuenca</u>								
7	Abogado del Estado Jefe E	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	1	Cuenca	A	28	2.199.648	Abogado del Estado	0903
	<u>Servicio Jurídico en Granada</u>								
8	Abogado del Estado Adjunto B	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	1	Granada	A	28	2.199.648	Abogado del Estado	0903
	<u>Servicio Jurídico en Las Palmas</u>								
9	Abogado del Estado Adjunto B	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	1	Las Palmas	A	28	2.199.648	Abogado del Estado	0903
	<u>Servicio Jurídico ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.</u>								
10	Abogado del Estado Adjunto A	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	3	Madrid	A	28	2.330.808	Abogado del Estado	0903
11	Abogado del Estado Adjunto B	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	1	Madrid	A	28	2.199.648	Abogado del Estado	0903
12	Abogado del Estado A	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	3	Madrid	A	28	2.068.584	Abogado del Estado	0903
	<u>Servicio Jurídico en la Delegación del Gobierno en Madrid.</u>								
13	Abogado del Estado Adjunto A	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	1	Madrid	A	28	2.330.808	Abogado del Estado	0903

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	NUM DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D	C.ESPECIFICO ANUAL	HECHOS ESPECIFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO	ASCRIPCION
14	<u>Servicio Jurídico en Málaga</u> Abogado del Estado A	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	1	Málaga	A	28	2.068.584	Abogado del Estado	0903
15	<u>Servicio Jurídico en Santa Cruz de Tenerife</u> Abogado del Estado Adjunto A	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	1	S. C Tenerife	A	28	2.330.808	Abogado del Estado	0903
16	<u>Servicio Jurídico en Soria</u> Abogado del Estado Jefe E	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	1	Soria	A	28	2.199.648	Abogado del Estado	0903
17	<u>Servicio Jurídico en Valencia</u> Abogado del Estado Adjunto B	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	1	Valencia	A	28	2.199.648	Abogado del Estado	0903
18	<u>Servicio Jurídico en Valladolid</u> Abogado del Estado Adjunto A	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	1	Valladolid	A	28	2.330.808	Abogado del Estado	0903
19	Abogado del Estado A	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	1	Valladolid	A	28	2.068.584	Abogado del Estado	0903
20	<u>Servicio Jurídico en Vizcaya</u> Abogado del Estado A	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	1	Bilbao	A	28	2.068.584	Abogado del Estado	0903
21	<u>Servicio Jurídico del Mº de Trabajo y Seguridad Social</u> Abogado del Estado A	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	1	Madrid	A	28	2.068.584	Abogado del Estado	0903

ANEXO 2

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia (Dirección General del Servicio Jurídico del Estado), convocado por Orden de
 ("Boletín Oficial del Estado".....)

1. DATOS PERSONALES.

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre											
Fecha de nacimiento			D.N.I.			Se acompaña petición otro funcionario			Discapacidad			Teléfono de contacto (Con Prefijo)					
Año	Mes	Día				Si <input type="checkbox"/>			Si <input type="checkbox"/>								
						No <input type="checkbox"/>			No <input type="checkbox"/>								
Domicilio (Calle o Plaza y número)						Código Postal			Domicilio (Nación, provincia, localidad)								

2. DATOS PROFESIONALES.

Cuerpo o Escala			Grupo			Número de Registro de Personal			Grado		
Situación Administrativa actual:											
Activo <input type="checkbox"/>			Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>						Otras:		
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:											
En propiedad <input type="checkbox"/>			Con carácter provisional <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía						Localidad			Provincia		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad					
En comisión de Servicios <input type="checkbox"/>											
Ministerio, Organismo o Autonomía						Localidad			Provincia		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad					

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.
 (Lugar, fecha y firma)

HMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO (MINISTERIO DE JUSTICIA).
 Paseo del Prado, 6 28014-MADRID

ANEXO 3

CERTIFICADO DE MERITOS

D./Dña.
Cargo

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario aajo indicado tiene acreditados los siguientes hechos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre D.N.I.
Cuerpo o Escala Grupo N.R.P.
Administración a la que pertenece (1) Titulaciones Académicas (2)

2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones: Fecha toma posesión Fecha periodo suspensión
- Excedencia voluntaria Art. 29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo Fecha cese servicio activo (3)
- Otras situaciones

3.- DESTINO ACTUAL

- Definitivo (4) Provisional (5)

- a) Ministerio/ Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Regional, Comunidad Autónoma, Corporación Local
Denominación del Puesto
Localidad Fecha toma posesión Nivel del Puesto
- b) Comisión de Servicios en Denominación del Puesto
Localidad Fecha toma posesión Nivel del Puesto

4.- MERITOS (6)

4.1.- Grado General Fecha consolidación (7)

4.2.- Puestos desempeñados edictos el destino actual (8)

Denominación	Subdirección Gral. o Unidad asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años
.....
.....
.....
.....

4.3.- Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, edictos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial
.....
.....
.....

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
.....

Total años de servicios:

Calificación que equivale a posición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocados por de fecha B.O.E.

Concededores al curso

(lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (9)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el art.27.2 del Reglamento aprobado por R.D 28/1990, de 15 de enero (B.O.E del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la Convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO 5

Don,
 cargo,
 CERTIFICO que el funcionario,
 número de Registro de Personal,
 grupo, Cuerpo o Escala, tiene
 consolidado y pendiente de reconocer un grado (en letra),
 Y para que conste, a efectos de valoración en el concurso convocado
 por orden de del Ministerio de Justicia.

(Lugar, fecha y firma.)

MINISTERIO DE DEFENSA

30557 RESOLUCION 432/39495/1990, de 14 de diciembre, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se desarrolla el apartado 4 de la convocatoria para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial del Cuerpo Militar de Sanidad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4, «Admisión», de la Resolución 432/39306/1990, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 268), referida al acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial del Cuerpo Militar de Sanidad, se publica a continuación el desarrollo de dicho apartado:

Primero.-Las listas provisionales de aspirantes admitidos a dichas pruebas, así como la de excluidos por no cumplir las condiciones de la oposición, fueron publicadas por Resolución 432/18311/1990, de 13 de diciembre («Boletín Oficial de Defensa» número 244).

Segundo.-La relación de aspirantes excluidos definitivos y la causa de exclusión es la siguiente:

Nombre y apellidos	DNI	Causa de exclusión
Doña María Consuelo Cachón López	11.956.076	(1)
Doña María de la O Alvarez Rodríguez	2.879.657	(1)
Don José Luis Arceiz López	25.154.012	(1)
Don Jaime Pérez Esteban	3.448.014	(1)
Don Fernando Pablo Calvo Garnica	18.163.800	(2)
Don Jaime Rossiñol Ruig	28.884.504	(2)
Don Manuel Eugenio Ruiz Castro	32.624.435	(2)
Don Melitón Blasco Oliete	17.717.806	(2)
Don Adolfo Cilleros Prieto	13.293.776	(3)

Apartados de la convocatoria que no cumple el aspirante:

- (1) El apartado 1.2.
- (2) El apartado 3.2.
- (3) Los apartados 3.2.1 y 3.2.2.

Tercero.-Los aspirantes considerados excluidos dispondrán de un plazo de subsanación de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-La prueba se realizará en la Academia de Asistencia Sanitaria del Ejército de Tierra (calle Camino de los Ingenieros, número 6, 28071 Madrid) el día 27 de diciembre. La presentación se efectuará a las diez horas.

Madrid, 14 de diciembre de 1990.-El Director general de Enseñanza, Ricardo Marzo Mediano.

30558 RESOLUCION 432/39496/1990, de 14 de diciembre, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se desarrolla el apartado 4 de la convocatoria para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial del Cuerpo Jurídico Militar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4, «Admisión», de la Resolución 432/39305/1990, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 268), referida al acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial del Cuerpo Jurídico Militar, se publica a continuación el desarrollo de dicho apartado:

Primero.-Las listas provisionales de aspirantes admitidos a dichas pruebas, así como la de excluidos por no cumplir las condiciones de la oposición, fueron publicadas por Resolución 432/18310/1990, de 12 de diciembre («Boletín Oficial de Defensa» número 244).

Segundo.-La relación de aspirantes excluidos definitivos y la causa de exclusión es la siguiente:

Nombre y apellidos	DNI	Causa de exclusión
Don José Manuel Redondo Cadenas	71.414.703	(1)
Don Ricardo Teigell Guerrero-Strachan	50.819.211	(1)
Don José Tomás Valverde Abril	30.465.120	(1)

(1) No reunir el requisito prevenido en el apartado 1.2 de las bases de la convocatoria.

Tercero.-Los aspirantes considerados excluidos dispondrán de un plazo de subsanación de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-La prueba se realizará en el Ministerio de Defensa (Asesoría Jurídica) el día 27 de diciembre. La presentación se efectuará a las diez horas.

Madrid, 14 de diciembre de 1990.-El Director general de Enseñanza, Ricardo Marzo Mediano.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30559 ORDEN de 31 de julio de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema general.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el artículo 1.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación del CSIC, por el sistema general de acceso libre, previstas en la oferta de empleo público aprobada por Decreto 995/1990, de 27 de julio, con destino en los Centros o Institutos que se detallan en el anexo I de esta Orden.

1.2 El número total de plazas convocadas asciende a 12, de las cuales, una, corresponde al aumento adicional del 10 por 100 previsto en el artículo 18, apartado tercero, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3).

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16), el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo, se efectuará dentro de la especialidad que hayan optado los mismos, de acuerdo con la suma de la puntuación obtenida por éstos en los ejercicios.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.6 La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios que a continuación se indican:

1.6.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, que versarán sobre conocimientos de cultura general.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.